



## DECIMA LECCION

### EL CONCEPTO SOLIDARISTA DE LA LIBERTAD

Señoras y señores:

El martes último dije e intenté explicar por qué el concepto individualista de la libertad no podía sostenerse y debía desaparecer, cómo está siendo reemplazado progresivamente por el concepto solidarista. He añadido que si la transformación no es aún completa, no obstante, aparece cada día más en primer término el concepto solidarista en las costumbres, en el derecho, en las instituciones.

#### I

¿En qué consiste el concepto solidarista de la libertad? Lo resumo en una palabra diciendo: en este concepto, la libertad no es un derecho, es un deber.

La doctrina individualista partía de la idea de que el hombre natural es un ser in-

dividual y aislado, y que los hombres forman las sociedades mediante un acto voluntario. La doctrina solidarista enseña, por el contrario, que la sociedad es el hecho primario e irreductible, que el hombre es por naturaleza un ser social que no puede vivir más que en sociedad, en la que siempre ha vivido. Afirma, en consecuencia, que no se puede hablar del hombre natural y aislado como poseedor de derechos por su sola cualidad de hombre, de derechos que aporta a la sociedad, que no se puede considerar al hombre sino como ser social, como miembro de la sociedad. La doctrina solidarista añade que desde el momento que el hombre forma parte de la sociedad, y por este hecho es un ser social, nace para él una serie de obligaciones, especialmente la de desarrollar su actividad física, intelectual, moral, y no hacer nada que entorpezca el desarrollo de la actividad de los demás; que, por consiguiente, no puede decirse en verdad que el hombre tiene un derecho al ejercicio de su actividad; es preciso decir que tiene el deber de ejercerla, que tiene el deber de no dificultar la actividad de los demás, el deber de favorecerla y ayudarla en la medida de lo posible.

Así, en el concepto solidarista, la idea de

libertad-derecho desaparece para dejar lugar a la idea de libertad-deber, de libertad-función social. Y hoy, indiscutiblemente, este concepto se nos muestra dominante y prepotente en las ideas, en las costumbres, en las leyes positivas.

Hace más de medio siglo, había sido ya expresada en una bella página de Augusto Comte, uno de los más selectos espíritus, sin disputa, del siglo XIX: “La palabra derecho—escribe Augusto Comte—debe ser tan apartada del verdadero lenguaje político como la palabra causa del verdadero lenguaje filosófico. De estas dos nociones teológico-metafísicas, una, la de derecho, es en lo sucesivo inmoral y anárquica, como la otra, la de causa, es irracional y sofística... No pueden existir verdaderos derechos en tanto que los poderes regulares emanen de voluntades sobrenaturales. Para luchar contra estas voluntades teocráticas, la metafísica de los últimos cinco siglos introdujo pretendidos derechos humanos que no representaban sino un papel negativo. Cuando se hubo intentado darles un destino verdaderamente orgánico, pusieron bien pronto de manifiesto su naturaleza antisocial, tendiendo siempre a consagrar la individualidad. En el estado positivo, que no admite título celeste, la idea de derecho

desaparece irrevocablemente; cada uno tiene deberes con todos, pero nadie tiene ningún derecho propiamente dicho. En otros términos, nadie posee otros derechos que el de cumplir siempre su deber” (1).

He aquí una fórmula que expresa muy exactamente el límite a que ciertamente tiende, si es que no la ha alcanzado ya, la evolución del concepto de libertad. Pero esto, indudablemente, requiere algunas explicaciones.

## II

¿Cuál es el fundamento y cuál es la extensión de estos deberes imponiéndose al hombre que vive en sociedad? Estos deberes descansan sobre las condiciones mismas de la estructura social y en el hecho de que, siendo por naturaleza el hombre un ser social que no puede vivir sino en sociedad, está obligado, por lo mismo, a conformar su conducta a las condiciones cuya realización es indispensable para el mantenimiento y el desarrollo de la vida social.

Es verdad que este concepto choca con

---

(1) *Sistema de política positiva*, edición 1899, I, página 361.

críticas y resistencias basadas en el razonamiento siguiente. Se dice: el concepto solidarista es insostenible, puesto que pretende fundar los derechos del hombre viviendo en sociedad sobre un simple hecho, sobre el hecho social. Esto supuesto, un hecho no puede servir de fundamento a una obligación. De que exista un hecho determinado no puede deducirse que el hombre esté obligado a conformarse con él. El deber no puede fundarse sino en un principio superior al hombre, en perseguir un ideal, en alcanzar un fin superior. No puede existir deber sino allí donde se impone al hombre una regla de conducta fundada sobre la idea de realizar un bien, de evitar un mal. Una norma de conducta no puede descansar sobre un simple hecho, puesto que precisamente debe determinar la conducta que el hombre ha de observar ante tales o cuales hechos, y generalmente para luchar contra ellos y procurar hacerlos desaparecer.

Se resumen así todas las objeciones que han sido dirigidas y lo son aún contra los conceptos solidaristas. Se ha contestado a ellas, y a mi juicio con justa razón, que la crítica sería exacta si, hablando del deber fundado sobre la interdependencia social misma, la doctrina solidarista pretendiese

hablar de un deber moral propiamente dicho; si quisiese fundar sobre las condiciones mismas de la vida social una norma ética en el verdadero sentido de la palabra, es decir, una norma que impone un deber que afecta a la esencia misma de la vida humana, imponiéndole la obligación de obrar en tal o cual sentido, porque esta acción está de acuerdo con la idea que se forme del bien.

Pero al tratar aquí del deber, hablando de la regla de conducta, los partidarios del concepto solidarista no los consideran en este sentido. Cuando dicen que el hombre debe hacer tales cosas o evitar tales otras, no dicen que es porque las primeras son buenas en sí y las otras malas en sí. No pretenden que estos deberes, que nacen de la vida social y que se imponen al hombre, lleguen a afectar a la esencia misma de su voluntad y subordinarle respecto a aquellos según los que debe obrar en tal o cual sentido. Dicen simplemente que se impone cierta conducta al hombre, porque si no se hiciese de este modo, la vida social sería menoscabada desde su principio mismo, la sociedad se disgregaría y hasta el individuo mismo acabaría por desaparecer.

La doctrina solidarista considera que los individuos son como las células componen-

tes de un cuerpo vivo, que no puede vivir sin la actividad de las células que lo componen, no pudiendo vivir tampoco estas mismas células aisladas. De esta interdependencia nace la ley natural que les impone trabajar a cada una en su esfera de actividad para asegurar la actividad vital del cuerpo compuesto por ellas. Esto es exactamente lo mismo para los individuos, miembros del cuerpo social. Este no puede vivir sino por su constante colaboración, y ellos a su vez no pueden vivir sino con la vida del cuerpo social. Si éste se disgregase, ellos desaparecerían. Deben, pues, colaborar a la vida social del mismo modo que las células colaboran a la vida del ser vivo que componen. La única diferencia, y reconozco que es capital, está en que acaso las células componentes de un cuerpo vivo no tengan conciencia de la ley natural que se impone a ellas, mientras que, por el contrario, los individuos que integran una colectividad humana tienen conciencia de su interdependencia, conciencia clara y razonada en algunos, conciencia obscura e incierta en otros, acaso en la mayoría de los hombres; pero existe conciencia, sin embargo. Ved por qué llamamos a esta ley natural de la colaboración social norma de conducta y no ley natural; ved por qué ha-

blamos de deber. Pero esto no es más que un deber en el sentido ético de la palabra, no la obligación para las células componentes de un cuerpo vivo de concurrir a la vida del cuerpo del que forman parte.

### III

Y ahora, ¿cuál es el contenido del deber imponiéndose a los hombres viviendo en sociedad? Para determinarlo en detalle, sería preciso analizar a fondo lo que constituye exactamente la vida social, la naturaleza del lazo que une a los hombres viviendo en sociedad y las relaciones que nacen entre ellos de la vida social. Este estudio ha sido hecho de mano maestra por un eminente sociólogo, prematuramente arrebatado a la ciencia francesa, Emilio Durkheim, en su hermoso libro *La división del trabajo social*, que data ya de veinticinco años y del que acepto, con algunas reservas, sin embargo, las principales conclusiones.

Siguiendo a Durkheim, se ha dado al lazo que une a los hombres que viven en una sociedad determinada, el nombre de solidaridad social. Como en diversos medios se ha abusado a veces de esta palabra "solidaridad" empleada a diestro y siniestro, se dice

de cuando en cuando, y yo mismo he empleado con frecuencia esta expresión: "interdependencia social." Pero conservo aquí la palabra solidaridad porque es a la vez la más exacta y la más cómoda; y teniendo en cuenta el abuso que de ella se ha hecho, esto mismo demuestra hasta qué punto el concepto solidarista ha penetrado en la conciencia moderna. La solidaridad que existe entre los hombres de un mismo grupo es doble; Durkheim lo ha puesto de relieve de modo notable. Ha demostrado, de manera definitiva, que los hombres están unidos entre ellos, primero, por los lazos de una solidaridad que él llama solidaridad mecánica o por similitudes y, además, por los lazos de una solidaridad llamada solidaridad orgánica, o por división del trabajo.

La solidaridad por similitudes resulta del hecho de que los hombres, viviendo en sociedad, son, en muchos respectos, semejantes los unos a los otros, tienen las mismas facultades, las mismas tendencias, las mismas necesidades, los mismos sentimientos, las mismas aspiraciones, y que estas tendencias, estas necesidades, estas aspiraciones, estos sentimientos, no pueden realizarse sino por la vida en común, permaneciendo estrechamente unidos unos a otros en la sociedad que componen. Ningún

miembro de la colectividad social puede, pues, realizar acto alguno que sea contrario a la solidaridad por similitudes, es decir, que atente de una u otra manera a la posibilidad, que a todos debe pertenecer, de obtener la satisfacción de las necesidades, de las aspiraciones, de las tendencias que a todos son comunes.

La solidaridad orgánica o por división del trabajo une a los individuos, miembros de una misma sociedad. Aparece, sobre todo, como el elemento esencial de la interdependencia social en las sociedades que han llegado a un alto grado de la civilización. Puede decirse también que la solidaridad por división del trabajo está en razón directa del grado de civilización alcanzado por una sociedad. No conozco, en efecto, otro criterio, otro módulo de la civilización para una sociedad determinada, que la multiplicidad de las necesidades de todo orden, físicas, intelectuales y morales, y la multiplicidad de los medios propios para darles satisfacción. Pero el problema de la civilización es sobremanera grave y complejo para que pueda tratarlo de pasada. Volvamos a la solidaridad por división del trabajo.

Descansa sobre dos hechos: Primero, sobre el hecho de que los hombres tienen ne-

cesidades de órdenes diferentes y tanto más numerosas cuanto la sociedad está más civilizada, y segundo, sobre el hecho de que los hombres tienen aptitudes diferentes. Sentado esto, fácilmente se comprende que estas necesidades de órdenes diferentes no puedan tener realización sino bajo la condición de que los hombres cambien sus servicios, lo que se hace posible por la variedad de las aptitudes de cada uno. Toda sociedad puede ser comparada a un gran taller cooperativo en el que cada uno tiene cierta tarea que cumplir, para que puedan ser fabricados los productos destinados a asegurar la realización de las diversas necesidades de cada partícipe. A cada individuo se impone el deber social, por el hecho mismo de que forma parte de esta verdadera sociedad cooperativa, de desarrollar su actividad individual según sus capacidades propias, para asegurar, lo mejor posible y en lo que le concierne, mediante el cambio de servicios, la realización de las necesidades de cada uno.

De este modo todos los hombres, miembros de un grupo social, por lo mismo que forman parte de este grupo, dados los elementos que le constituyen y cuyo sostenimiento es indispensable para asegurar la vida social, todos, digo, tienen un doble de-

ber que cumplir: un deber negativo, el de no hacer nada que pueda impedir a los miembros del grupo desarrollar su actividad física, intelectual y moral, y obtener la realización de las necesidades comunes a todos; y un deber positivo, hacer cuanto de él dependa, dadas sus aptitudes propias, para asegurar la realización y el desarrollo de la doble solidaridad mecánica y orgánica, y por consiguiente la obligación de desarrollar su actividad en todos los terrenos donde por naturaleza pueda ejercerla lo más eficaz y útilmente, según su aptitud personal y su aptitud especial en la sociedad.

#### IV

Por ello comprenderéis por qué tenía razón cuando os decía que en el concepto solidarista, la libertad no es un derecho, sino un deber. Sin duda es, desde luego, un deber negativo, el de no dificultar la actividad de otro. Pero es también y sobre todo un deber positivo, el deber de obrar, el deber, para el individuo, de desarrollar su actividad con la mayor energía posible, porque el ejercicio de la actividad de cada uno en la esfera que le está encomendada, es

para él un deber riguroso, fundamental, precisamente porque radica en el cumplimiento de este deber, la condición indispensable para que la sociedad pueda vivir y porque al mismo tiempo la vida de la sociedad es indispensable para que la vida del individuo pueda sostenerse y desarrollarse.

Hay, a mi juicio, en este concepto de la solidaridad por división del trabajo, un principio fecundo, potente, de vida moral y de vida social. Y si todos los hombres estuviesen profundamente convencidos de ello y en ello inspirasen sus actos, todos los grandes problemas sociales tendrían ahí su resolución. Que cada uno desempeñe enérgica y valerosamente la tarea que le incumbe, en el medio y las condiciones en que la naturaleza le ha colocado, y la vida general será tanto más activa cuanto más fecunda y acaso tanto más dichosa.

Esta idea ha sido expresada por un gran poeta francés, Alfredo de Vigny, en versos admirables que no puedo resistir al placer de citarlos al final de esta lección. Helos aquí:

“Gemir, rogar, llorar es cobarde igualmente.  
Tu penosa tarea cumple enérgicamente  
Allí donde la suerte te ha querido llamar;  
Y después, como yo, sufre y muere sin hablar.”

En nuestra próxima reunión estudiaremos las principales consecuencias que resultan para los individuos y para los gobernantes del concepto solidarista de la *libertad*.